ACTA DE COMITÉ DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MPR- 016 DE 2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

En Paz de rio, el día dieciseis (16) de abril del 2026, en aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, así como la ley 2069 del 2020 Articulo 30 y demás normas concordantes; el Comité Asesor y Evaluador de los procesos de selección, se procede a dar respuesta a la solicitud de limitar el proceso en mención a Mipymes así:



Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
☆	TECNICA GROUP S.A.S	General	CO1.MSG.9289327	LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTALES		32 minutos de tiempo transcurrido (16/04/2026 9:39:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆	HECTOR GARCIA GONZALEZ	General	CO1.MSG.9289231	LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTALES		41 minutos de tiempo transcurrido (16/04/2026 9:30:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆	NUBIA MARCELA MESA ALARCON	General	CO1.MSG.9286747	LIMITACION A MIPYMES		1 hora de tiempo transcurrido (16/04/2026 8:36:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆	EVELIN JOHANA OCHOA MORENO	General	CO1.MSG.9288479	MIPYMES		2 horas de tiempo transcurrido (16/04/2026 7:59:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Dentro del término previsto se presentaron cuatro (4) solicitudes de limitar el proceso a Mipymes departamental.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación: i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales –cualquiera sea su régimen contractual–, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos, efectúen convocatorias limitadas a mipymes en los procesos de contratación. Y agrega que estas convocatorias se pueden realizar también en el ámbito municipal o departamental en el que se ejecute el contrato. ii) Indica que dichas convocatorias se deben efectuar siempre y cuando, antes del acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo menos dos (2) mipymes hayan manifestado su interés. [...] Por lo anterior y teniendo en cuenta lo contenido en la invitacion publica en su seccion SOLICTUDES DE LIMITACION A MIPYMES.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

Asi las cosas el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015, la entidad puede —no tiene que— decidir si limita la convocatoria a las Mipymes nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3.ibidem, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo «poder», no «deber».

Por lo cual la entidad recibió cuatro (4) solicitudes para limitar a mipymes departamental que corresponden a:

REQUISITO	**CONDICIONES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES DEPARTAMENTAL**			
Cuantía del proceso esté por debajo de los US$125.000 dólares de los Estados Unidos de América	PRESUPUESTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA **ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (11.984.490,00)** Este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.			
Se hayan recibido mínimo 3 manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes departamental	EVELIN JOHANA OCHOA MORENO Nit : 46386111-3	NUBIA MARCELA MESA ALARCON Nit : 1057580875-3	HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ Nit : 5888679-1	TECNICA GROUP S.A.S Nit : 901457727-6
Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial	Aporta certificación expedida por el Representante legal y la revisora fiscal , manifestando que cumple con los requisitos necesarios para pertenecer a MIPYMES Departamental CUMPLE	Aporta certificación expedida por el Representante legal y la revisora manifestando que cumple con los requisitos necesarios para pertenecer a MIPYMES departamental CUMPLE	Aporta certificación expedida por el Representante legal y la revisora manifestando que cumple con los requisitos necesarios para pertenecer a MIPYMES departamental CUMPLE	Aporta certificación expedida por el Representante legal y la revisora manifestando que cumple con los requisitos necesarios para pertenecer a MIPYMES departamental , los antecedentes del contador se encuentran con una vigencia superior a 3 meses NO CUMPLE

Presentación del Certificado De Existencia y Representación Legal para acreditar antigüedad	Presenta Certificado expedido por la cámara de comercio de Tunja, con domicilio en Tunja CUMPLE	Presenta certificado expedido por la cámara de comercio de Sogamoso, con domicilio en Sogamoso CUMPLE	Presenta certificado expedido por la cámara de comercio de Sogamoso, con domicilio en Sogamoso CUMPLE	Presenta certificado expedido por la cámara de comercio de Sogamoso, con domicilio en Sogamoso CUMPLE

Una vez verificados los requisitos exigidos en el Artículo **2.2.1.2.4.2.4.**del Decreto 1082 de 2015 en los tres (3) de los cuatro (4) oferentes que presentaron manifestación expresa de limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL cumplen.

De acuerdo a lo anterior el proceso se limitará a MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL teniendo en cuenta que las cuatro (4) oferentes solicitudes presentadas hicieron la manifestación expresa de limitar el proceso a MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

En consecuencia, se limita a MIPYMES DEL ORDEN municipal el proceso contractual de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MPR- 016 DE 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

EZEQUIEL JIMENEZ CELY
Alcalde Municipal